



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.685.-

Asunción, 23 de diciembre de 2019

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.219, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), SOBRE OMISIÓN DE TRASLADO DE COMPROBANTE DE PAGO DE LICENCIAS DE PESCA DESDE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 19 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Don **Mario Varela Cardozo**
Ministerio de Desarrollo Social

S-199242



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.219.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), SOBRE OMISIÓN DE TRASLADO DE COMPROBANTE DE PAGO DE LICENCIAS DE PESCA DESDE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Desarrollo Social (MDS), sobre los siguientes puntos:

- a) Lista general de licencia de pescadores de la Asociación de Pescadores Unidos de Bañado Tacumbú, remitidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), y recibido por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).
- b) Si hubo y/o hubiese inconvenientes en la tramitación y notificación de los registros de pago de licencias de pesca por parte del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), al Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para cumplir con el requisito para los pagos de subsidios por la veda de pesca.
- c) Si hasta el día de la fecha existen notas o denuncias que expresen la falta de traslado o negligencia en la tramitación de la notificación al Ministerio de Desarrollo Social (MDS), de los comprobantes de pago de licencias de pesca.
- d) Si fue o no remitida la constancia de pago de licencia de pesca del Sr. Martin Denis con CI. N° 1.266.563B correspondiente al año 2019 al Ministerio de Desarrollo Social (MDS), en la lista remitida al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), por la Asociación de Pescadores Unidos de Bañado Tacumbú. Si no se hubiera remitido, expresar trámite institucional planteado para la solución del inconveniente administrativo.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.219.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

